

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 20 de mayo de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTES
Francos	4,616	6,024
Libras	44,12	—
Dolares	10,95	—
Liras	3,12	—
Francos suizos	254,30	381,52
Reichsmark ...	—	—
Francos belgas ..	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id Turismo	—	8,90
Coronas suecia ..	3,05	4,57
Id danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos..	25,48	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París.

El señor Consul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel Carasa de Haedo, natural de Castro Urdiales (Santander), hijo de Angel y Benjamina, artista brico, soltero, ocurrido el día 9 de julio de 1948.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes.—Servicio de Automovilismo

CONCURSO NÚMERO 153

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 153 para la adquisición de pinturas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 31 de mayo actual, los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, num. 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve horas del día primero de julio de 1949, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo

regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones reglamentarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle en nombre propio (o como apoderado legal), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 153 para la adquisición de pinturas, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece materiales (en número y letra) al precio de pesetas (en letra y número y detalle por unidad).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante pesetas ... (en letra), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características de material o piezas que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de materiales empleados cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Plazo de entrega de la totalidad de los materiales ofrecidos.

7.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

Madrid, 12 de mayo de 1949.

2.522—O

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Armamento y Automovilismo

ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y PIEZAS DE REPUESTO PARA LAS MISMAS

Para dicha adquisición se reciben ofertas, en la Jefatura de Armamento y Automovilismo de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 10 de junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicha Jefatura a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citados.

El Coronel Jefe de Armamento y Automovilismo, Francisco Alcover y García del Arenal.

869—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

«Sentencia.—En Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente expediente, sobre reintegro al Tesoro de dos mil cien pesetas (2.100 ptas.), seguido contra don Luis Gómez Pinilla, Repartidor de Telégrafos de la Sucursal del Hospital, de Madrid, por alcance de dicha cantidad, que le fué robada en un tranvía del disco 48 el día 4 de julio de 1934, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de dos mil cien pesetas (2.100 ptas.). Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Repartidor de Telégrafos de la Sucursal del Hospital, de Madrid, don Luis Gómez Pinilla (y en caso de su fallecimiento, sus herederos), con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, de la citada cantidad de 2.100 pesetas (artículo 16 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911) con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de la misma Ley, y que se elevan a cuatrocientas veinte pesetas (420 ptas.) y, además, de los gastos de procedimiento. Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias algunas por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Luis Gómez Pinilla al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado-Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso

de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas.—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Luis Gómez Pinilla, en su ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.155—O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil ciento dos pesetas (1.102 ptas.), seguido contra don Tomás Olmos González, como responsable directo, y don José Galarreta Aguirrezábal, como responsable subsidiario, por irregularidades y simulación del giro telegráfico número 795.176 de Barcelona para don Antonio Iglesias Zapatero en 7 de julio de 1922, y lo Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de mil ciento dos pesetas (1.102 ptas.) Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Oficial de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos en el Centro de San Sebastián en julio de 1922, don Tomás Olmos González (y en caso de su fallecimiento, sus herederos), con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, de la citada cantidad de 1.102 pesetas (art. 16 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911) con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de la misma Ley, y que se elevan a doscientas veinte pesetas con cuarenta céntimos (220.40 ptas.) y, además, de los gastos de procedimiento. Tercero. Que abuelo a don José Galarreta Aguirrezábal (y por su fallecimiento, a sus herederos), Cartero urbano de Vergara (Guipúzcoa) de la presunta responsabilidad subsidiaria que en principio se le venía imputando y de todos los efectos y consecuencias de ésta, por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia. Cuarto. Que condego al mencionado responsable directo y único, don Tomás Olmos González, al pago de dichos alcances, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de embargo para el cobro de la responsabilidad declarada, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado-Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas.—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los encartados don Tomás Olmos González y don José Galarreta Aguirrezábal, en su ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935) expido el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.156—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA MADRID

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Este Jurado, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1949, para conocer del expediente número 670 de 1948, que se le sigue a «Perfumes de lujo Casablanca, S. A.», con domicilio en Goya, 80, acordó fijarle como base imponible, por el concepto de perfumería, el importe íntegro de ventas gravadas de treinta y ocho mil doscientas ocho pesetas.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta aplicar la base estimada, o en su caso de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.161—O.

Este Jurado, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1949, para conocer del expediente número 671 de 1948, que se le sigue a «Perfumes de lujo Casablanca», con domicilio en Goya, número 80, acordó fijarle como base imponible por el concepto de perfumería, el importe íntegro de ventas gravadas de treinta y cuatro mil setecientos dieciséis pesetas.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta aplicar la base estimada, o en su caso de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público, por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.162—O.

Este Jurado, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1949, para conocer del expediente número 3.964 de 1947, que se le sigue a don Hilario Gil Cifuentes, propietario de un establecimiento de muebles, sito en Martín de Vargas, 23, acordó fijarle como base imponible, por el concepto de muebles, el importe íntegro de ventas gravadas de ciento ochenta y ocho mil setenta y ocho pesetas.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta aplicar la base estimada, o en su caso de la diferencia entre la base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid 5 de mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.163—O.

Este Jurado, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1948, para conocer del expediente número 494 de 1948, que se le sigue a don Francisco Maroto González, propietario de una fábrica de juguetes, sita en la calle de Ruiz, núm. 27, acordó fijarle como base imponible, por el concepto de juguetería, el importe íntegro de ventas gravadas de once mil doscientas noventa pesetas.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta de aplicar la base estimada, o en su caso de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.164—O.

SALAMANCA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1949, para fallar el expediente de contrabando y fraude divisas número 569 de 1948, seguido a Isidoro Rodríguez Vázquez, por aprehensión de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando prevista en el número 3 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Isidoro Rodríguez Vázquez.

4.º Imponerle la multa de 1.104 pesetas por Ley y 1.104 pesetas por Decreto.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fué en León, travesía Presa de los Cantos, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley.

Salamanca, 14 de mayo de 1949.—El Secretario de la Junta, Gaspar Beato.
1.168—O.

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1949, para fallar el expediente de defraudación y fraude de divisas número 16 de 1949, seguido a Fermín Velasco Martín, por aprehensión de dos cabezas de ganado mular, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 10 del Decreto de 21 de febrero de 1935 y artículo 12 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Fermín Velasco Martín.

4.º Imponer la multa de 3.149,83 pesetas a referido encartado.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del ganado aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fue en Pioral (Cáceres), y cuyo actual paradero se ignora, significándole que en plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley.

Salamanca, 14 de mayo de 1949.—El Secretario de la Junta, Gaspar Beato.
1.169—O.

SEVILLA

Secretaría de Juntas

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Ignorándose el paradero de Antonio Ríos, que últimamente tuvo su domicilio en La Línea de la Concepción, calle Padre Perpent, núm. 26, por el presente se le notifica que la Junta Administrativa celebrada en 28 de abril de 1949, para la vista del expediente núm. 212 de 1947, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de defraudación; responsable, en concepto de autor, a Antonio Ríos. Que concurre la circunstancia atenuante del caso tercero del artículo 16 de la Ley.

Imponerle la multa de 13.598,31 pesetas y 3.325,20 pesetas por divisas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Sevilla, 7 de mayo de 1949.—El Secretario de Juntas, Carlos Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.
1.159-1—O.

Ignorándose el paradero de Antonio Ríos, que últimamente tuvo su domicilio en La Línea de la Concepción, calle Padre Perpent, núm. 26, por el presente se le notifica que la Junta Administrativa celebrada en 21 de abril de 1949 para la vista del expediente núm. 210 de 1947, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de defraudación responsable en concep-

to de autor a Antonio Ríos, que concurre la circunstancia atenuante del caso tercero del artículo 16 de la Ley.

Imponerle la multa de 3.899,21 pesetas y 1.140,32 pesetas por divisas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra el fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Sevilla, 7 de mayo de 1949.—El Secretario de Juntas, Carlos Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.
1.159—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los cupones de intereses de la Deuda Perpetua al 4 por 100 con impuesto, interior, de Estado, emisión 1930 y 1944, números: 553339 al 69, 553371 al 5, 553379 al 84, 553399 al 402, 553408 al 25, 553428 y 9, 553451 al 65, 553476 al 94 de la serie A, y números 121522 al 32, 121534, 121536 al 9, 121542 al 4, 121552 y 3, 121558 al 61, 121563, 121565 y 6, 121568 y 9, 121576, 121580, 121583 al 7, 121594, 121596, 121623 y 4, 121632, 121672 al 7, 121780, 121783 y 4, 121788, 122768, 134390, 134832, 135431, 135820, 136090, 136092, 136095, 136100 y 1, 136107, 136113 y 4, 136190 y 1, 136227 y 8, 136255 al 9, 136323, 136331, de la serie B, en un total de 177, todos ellos número 189 del cupón vencimiento 1 de enero de 1949, en facturas números 85 y 94 de esta provincia, se instruye expediente de extravío en esta Intervención de Hacienda.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación se expedirá certificación supletoria, quedando los cupones extraviados nulos y sin valor ninguno.

Oviedo, 14 de mayo de 1949.—El Interventor de Hacienda (llegable).
1.166—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

NEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Mariana Tercero Cancio.

Domicilio: Bastero, 2.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de embutidos y salazones.

Producción: Embutidos encarnados, kilogramos 2.000; embutidos blancos, 2.500 kilogramos; jamones, 1.000 kilogramos, huesos salados, 2.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.558—O.

Peticionario: Urbanizaciones y Obras, S. A.

Domicilio: López de Hoyos, 149 (Zona Industrial).

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fábrica de losetas hidráulicas.

Producción: Baldosin hidráulico de 20 por 20, 18.000 m².

Losetas comprimidas, de 15 por 15, 260.000 m².

Este industrial empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.559—O.

Peticionario: Don Lorenzo Pio Criado Crespo.

Domicilio: Mediodía Chica, 11.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de óxido de zinc. Purificación zinc metálico y óxido de zinc.

Producción: Aproximadamente: Óxido de zinc, 3 Tm. diarias.

Zinc metálico, 2 Tm. diarias.

Polvo de zinc, una Tm. diaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.560—O.

ALBACETE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionaria: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, de Madrid.

Objeto: Línea eléctrica de 30 kilómetros de longitud, a 66.000 V. de interconexión entre la central «Tranco del Lobos», propiedad de la Empresa peticionaria y las denominadas «Recueja» y «Moranchel», propiedad de Hidroeléctrica de Anraia, S. A. y Electra Albacetense, S. A., respectivamente, enclavadas en el río Júcar.

Estaciones de acoplamiento, secciónamiento y medida en las citadas centrales.

Capacidad: 15.000 Kw.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados envíen cuantos escritos estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 30 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
2.491—O.

Peticionario: Don Francisco Martínez Navarro, de Tobarra.

Objeto: Ampliar la estación transformadora del tipo caseta de su propiedad, enclavada en la finca denominada «El Raco» mediante la instalación de otro transformador reductor 30.000-220-127 V.

Capacidad: 50 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten cuantos escritos estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 30 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
2.493—O.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Guerrero Barea.

Domicilio: Córdoba.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Cabra.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 5 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

2.482—O.

Peticionario: Don Bartolomé Santos Caballero.

Domicilio: Córdoba.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano, en Córdoba.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 5 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

2.483.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña María Casas Rosell. Objeto industria: Recuperación de desperdicios férreos.

Producción: Unas 22 toneladas de lingote al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 9 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.151—O.

GUADALAJARA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Quiles Siuñenza.

Domicilio: Fontanar (Guadalajara).

Objeto: Taller de carreteria, instalando una máquina universal y una sierra de cinta de 0,90 metros de volante, movida por motores eléctricos de 4 y 7 CV., respectivamente.

Producción: Construcción y reparación de carros sin fijar cantidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia, Topete, número 2.

Guadalajara, 27 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.510—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Cooperativa Provincial de Agricultura y Ganaderos de Guadalajara».

Objeto: Instalación de una fábrica extractora de aceite de orujo, complementaria de la de aceituna existente.

Producción: 70.000 kilogramos de aceite de orujo y 250.000 kilogramos de harra.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Guadalajara, 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).

2.511—O.

JA EN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Nicolás Cruz Toro.

Domicilio: Córdoba, Cabrera, 4.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, que derivando de la de «Compañía Mengemor» a dicha tensión, que da servicio al Cortijo «Santo Tomás» y siguiendo un trazado rectilíneo de 30 metros de longitud, terminará en un transformador de 20 KVA. de potencia, relación 25.000 + 5 por 100/220-127 voltios, que se instalará en caseta a construir en terrenos de la finca «El Carmen», propiedad del peticionario, enclavada en término municipal de Arjona.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

2.509—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro March Ros.

Domicilio: Logroño.

Objeto: Instalación de una fábrica de tejidos y confecciones de géneros de punto.

Capital: 800.000 pesetas.

Capacidad de producción: 28.340 docenas de prendas de artículos de algodón. 86.140 idem idem de rayón. 10.640 idem idem de lana.

Se empleará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, núm. 2)

Logroño, 11 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.512—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Guirao Navarro, con residencia en Lorca (Murcia).

Objeto de la misma: Instalar dos empaquetadoras manuales en su almacén de espartos en dicha localidad

Producción: Empacado de esparto en cantidad variable.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 11 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

2.521—O.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Domicilio: José Antonio, 4, Orense.

Objeto: Línea eléctrica a 20.000 voltios de 28 kilómetros de longitud, desde Puebla de Trives a Viana del Bollo, con transformadores en Borruga, Vidueira, Raigada, Otero, Morisca y Viana. Potencia, 110 KVA.

Distribución anual: 260.000 Kw/h.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Capitán Eloy, núm. 35.

Orense, 12 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

2.555—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Mier Vigil Escalera, en nombre de don Braulio Iglesias Moyano, concesionario del Teatro Campoamor, con domicilio en esta ciudad, Uria, 20, 4.º

Objeto: Solicita la reapertura del Teatro citado, dedicado también a la proyección de películas cinematográficas, constanding de un aparato proyector sonoro, con todos accesorios, adquirido en España.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma, presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Oviedo, 27 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.157—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rafael Sarmiento Lara. J. A. P. de Rivera, 41. Villaverde del Río.

Objeto: Electrificación de su finca «La Banda», término de Brenes.

Longitud del ramal: 5 metros.

Potencia a transportar: 10 KVA.

Tensiones de servicio: 6.000/220-127 voltios.

Materiales a emplear, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.

2.513—O.

Peticionario: Abengoa, S. L., Sevilla, plaza Contratación, 3.

Objeto: Electrificación de las obras de una subestación de transformación para la fábrica de cemento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, término de Villanueva del Río y Minas.

Longitud del ramal, 8 metros; tensiones de servicio, 15.000/220/127 voltios.

Potencia a transportar, 15 KVA.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.

2.516—O.

Peticionario: Don Gabriel García García, finca «La Motilla», Villanueva del Río.

Objeto: Electrificación de su finca «La Motilla». Longitud ramal, 230 metros.

Potencia a transportar, 7,5 KVA.
Tensiones de servicio, 6.000/220/127 voltios.

Materiales a emplear, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 2.517—O.

Peticionaria: Doña Ana Torres, viuda de Recuero, Plaza de José Antonio, Alcolea del Río.

Objeto: Electrificar su finca La Matilla, término de Lora del Río.

Longitud del ramal, 400 metros; potencia a transportar, 30 KVA.; tensiones de servicio, 15.000/220/127 voltios.

Materiales a emplear, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 2.518—O.

Peticionario: Don Francisco Herrera Barrera, Calle del Castillo, 22, Morón.

Objeto: Electrificación de su finca Las Cárdenas, término de Carmona.

Longitud del ramal: 2.160 metros.
Potencia a transportar, 30 KVA.

Tensiones de servicio, 6.000/220/127 voltios.

Materiales a emplear, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 2.519—O.

Peticionario: Don Eduardo Solís Olabarrieta, General Mola, 15, Cantillana.

Objeto: Electrificación de su finca «El Potrero», término de Cantillana.

Longitud del ramal: 1.506 metros.
Potencia a transportar: 40 KVA.

Tensiones de servicio: 15.000/220-127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero. 2.520—O.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Monsalves, 10 y 12, Sevilla.

Objeto: Instalación de una estación transformadora alimentada por red subterránea existente de 6.000 voltios a situar en la plaza de abastos de la Encarnación, comprendiendo un transformador de 150 KVA, reductor a 220/127 voltios, con sus aparatos de maniobra y seguridad. Materiales, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 2.545—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Forjas de la ría.
Domicilio: Erandio, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de forja de un nuevo martillo de mil kilogramos, caída libre, y un horno de petróleo 600 por 1.500.

Capacidad de producción: Doble de la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 1.150—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA VIGO

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Enrique Lorenzo y Compañía, S. A.».

Domicilio: Vigo, Plava de Espiñeiro.

Objeto del expediente: Instalación de un transformador, marca «Siemens», de 200 KVA, de potencia, con una relación de transformación de 10.000/220/127 V. Este transformador irá alojado en una caseta ya existente en terrenos de la Factoría de la empresa solicitante, en la que tiene instalados otros dos transformadores, todos ellos con destino exclusivo para la misma industria.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, 1.ª, Vigo), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 29 de marzo de 1949.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles. 2.540—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LERIDA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por la S. A. «La Popular Tarregense», en solicitud de autorización para cruzar con líneas de alta tensión las carreteras de Madrid a Francia y de Artesa a Montblanch, en la ciudad de Tarrega, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto.

Lérida, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo. 1.152—O.

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por don Antonio Costa, en solicitud de autorización para cruzar la carretera de Lérida a Puigcerdá, kilómetro 164, con una línea de transporte de energía eléctrica derivada de la establecida para alumbrado de los pueblos de Bellver y Prats, de esta provincia, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto.

Lérida, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo. 1.153—O.

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por don Pedro Casanovas Illa, en solicitud de autorización para establecer una línea telefónica entre Anglesola y Tárrega, utilizando parte de la zona de servidumbre de la carretera de Madrid a Francia, y para cruzar con la citada línea la expresada carretera entre los kilómetros 507 y 508, en el pueblo de Vilagrassa, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto.

Lérida, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo. 1.154—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Pérez-Pla Torres.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Casana Gómez. Santo Domingo, número 3.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 4,7 metros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Escobar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Andújar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, lo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de mayo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz. 1.158—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formalado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicolás Pérez Menéndez.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sabarín.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pravia (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.
1.167—O.

AYUNTAMIENTOS**SALAMANCA**

Cumplido el trámite determinado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, y por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso público para la contratación de las obras de la estación clarificadora del agua de abastecimiento, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, en legal forma aprobados, con un presupuesto de contrata de 4.845.923,36 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones por el tipo o a la baja; el tanto por ciento de la baja será único y se aplicará por igual a todos los precios unitarios que figuran en los cuadros de precios del proyecto, sin que el adjudicatario pueda pedir aumento de precios, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura para él, sin que por ningún motivo pueda entender alteración de los mismos o rescisión.

De acuerdo con el artículo 78 del pliego de condiciones facultativas del proyecto, podrán presentarse proposiciones variando algunas de las disposiciones e instalaciones del proyecto, y en este caso el concursante presentará un proyecto detallado de sus disposiciones, que constará de los documentos reglamentarios, Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto. El presupuesto general de contrata no podrá exceder de ninguna forma del presupuesto de contrata base del concurso.

Plazos.—El comienzo de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a la

fecha de adjudicación, y deberán quedar terminadas en los doce meses siguientes. Depósito provisional.—Será de 96.920,46 pesetas.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del precio de adjudicación, con la aplicación de la graduación establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940.

La constitución de ambos se podrá hacer en cualquiera de las formas que determina el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y también en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Proposiciones.—Para optar a este concurso, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto est. anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas más el recargo del 5 por 100 establecido), y reintegradas, además, con el timbre municipal de una peseta. Estarán redactadas con sujeción al modelo que al final se consigna.

Por separado se entregarán los siguientes documentos: resguardo del depósito provisional, poder bastanteado por el Letrado Asesor de la Corporación don Andrés Agapito García, o en su defecto, por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad, en caso de que se solicite en nombre de otra persona y declaración de garantía técnica profesional, expresando las obras que haya ejecutado el licitador y medios de que dispone para realizar la obra objeto del concurso.

En armonía con el apartado d) de la condición décima del pliego de condiciones económico-administrativas, en el caso de que se proponga variaciones al proyecto municipal, se presentará por duplicado el proyecto, debidamente firmado y sellado, de estas variaciones, el cual ha de constar de los documentos que más arriba se indican.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios de Notario, contribuciones e impuestos, en especial el de derechos reales y cuantos gastos lleve consigo este concurso y la formalización del contrato.

Obligaciones sociales.—El rematante cumplirá y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes, respecto a contratación de trabajo, seguros de accidentes, subsidio, retiro obrero y cuantas existan legisladas en materia de carácter social y laboral y sobre protección a la industria nacional. Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de estas obras, serán las que rijan en la localidad, y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal representante de la Comisión municipal permanente y del Notario autorizante.

Exposición del expediente.—El proyecto, con todos los documentos que lo integran, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo y horario establecidos e indicados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO fecha, publicando concurso para la contratación

de las obras e instalaciones de la estación clasificadora del agua de abastecimiento de la ciudad, formula esta proposición, por la que se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción al proyecto (o con las disposiciones de obras e instalaciones cuyo proyecto se acompaña), pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por el Ayuntamiento de Salamanca para este concurso, Reglamento de Contratación municipal vigente y pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 por los precios tipos y con la baja del (en letra) por ciento en los precios tipos.

Salamanca, de de 1949.

(Firma del proponente.)

Salamanca, 14 de mayo de 1949.—El Alcalde accidental, G. Encinas.
867—O.

B O S O S T

(Valle de Arán.—Lérida)

SUBASTA DE MADERAS

El día 20 de junio próximo, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta para enajenar 1.274 piezas de madera de abeto, en rollo y sin corteza, procedentes de árboles derribados por el viento en el monte «Aubas-Portillon», cuyas piezas, que tienen un volumen de 310 metros cúbicos, están depositadas en el «Cargadero Viejo» de la carretera del Portillon, existente en este pueblo de Bosost.

Con arreglo a las normas establecidas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 30 de noviembre de 1948, para la enajenación, en monte, de los aprovechamientos maderables y lenosos, las características de este aprovechamiento son:

Clasificación: Grupo primero de montes públicos.

Tasación, tope máximo: Ciento sesenta mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con veinte céntimos (160.477,20).

Tasación, tope mínimo: Ciento cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas con ochenta céntimos (148.240,80).

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: El A, B o el C.

La subasta se celebrará y adjudicará conforme disponen las normas sexta, séptima, octava y novena de las ya citadas, rigiendo asimismo los preceptos contenidos en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, en cuanto no se opongan a las mismas.

El plazo de presentación de pliegos será desde el siguiente día a la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive.

El aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida y por el de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento, debiendo abonar quien resulte adjudicatario, además del precio del remate, el importe de la «gestión técnica».

El pago de los anuncios y el de los gastos del expediente de subasta serán de cuenta de quien resulte adjudicatario de la misma.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número del día y en el de la provincia de Lérida de fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional resenado y hojas de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada
 - Capacidad máxima de adquisición relativa a las hojas de compra presentada
 - Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta
 - b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada
 - c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c - a + b).
 - d) Índice adicional
 - e) Índice de adjudicación total (1 - c + d).
- a de de 1949.

El interesado,

Bosost. 7 de mayo de 1949.—El Alcalde, Andrés Subirá.
2.496—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de septiembre de 1947 falleció en Manzaneque (Toledo) el obrero Anabio Vargas García, de diecinueve años de edad, natural de Manzaneque (Toledo), hijo de Máximo y de Crescencia, domiciliado en Manzaneque (Toledo), que trabajaba al servicio de Hijos de Juan del Campo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de mayo de 1948 falleció en Granada el obrero Francisco González Monleón, de treinta y dos años de edad, natural de Peligros (Granada), hijo de Francisco y de Purificación, domiciliado en Peligros (Granada), que trabajaba al servicio de don Eustaquio Monleón Olmedo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de febrero de 1948 falleció en el mar el obrero José Vázquez Brion, natural de Puerto del Son (Cornia), hijo de Manuel y de María, domiciliado en General Rosalía, 1. Pasajes (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Gregorio Alonso y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ELDA, S. A. ELDA (ALICANTE)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad el día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero. Cuentas y actos del Consejo de Administración.

Segundo. Propuestas al Consejo de Administración respecto del reparto de beneficios, dentro de las reglas citadas en los Estatutos.

Tercero. Deliberación y resolución de las proposiciones presentadas por los accionistas que reúnan cinco mil pesetas en acciones.

Elda, 10 de mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
264—P.

FOMENTO Y AUXILIO AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, S. A. (F. A. C. I. S. A.)

Princesa, 22.—Madrid

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 del corriente mes, en Madrid y en su domicilio social, Princesa, número 22, a las dieciocho horas, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procede, del balance-inventario y cuentas del ejercicio 1948.

3.º Ruegos y preguntas.

Según se dispone en los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta acreditarán sus derechos, mediante el comprobante que se les facilitará, previo depósito de las acciones en las Cajas de la Sociedad, según previene el artículo 18.

El inventario, balance y cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas en el domicilio social con seis días de antelación a la Junta, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos vigentes.

De no concurrir las acciones que disponen los Estatutos para que los acuerdos sean válidos, se celebrará segunda convocatoria a las diecinueve horas, según lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 18 de mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.589—P.

FUNDICIONES Y MECANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, carretera del Este, 62, Madrid, el día 30 de mayo, a las once de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura y aprobación del balance del ejercicio 1948.

Ruegos y preguntas.

Lo que me es grato manifestar a ustedes a los efectos oportunos.—Por el Consejo de Administración, el Director-Gerente, Serafín Angel Cacho Cosin.
2.588—P.

INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.

Se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo del año en curso, a las doce horas, en el Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Lectura de los Estatutos sobre funcionamiento de la Junta de accionistas.

3.º Relación de las acciones presentes y representadas.

4.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta anterior.

5.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1948, y de

la gestión del Consejo correspondiente al mismo.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deben de consignar sus títulos o resguardos de depósito en la Caja social o en las oficinas del Banco Urquijo, S. A., o en las de la Sucursal en Bilbao del Banco Hispano Americano, con una antelación de tres días al señalado para la reunión. En el momento de verificarse el depósito, se les expedirá tarjeta de admisión a la Junta.

Durante los ocho días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Junta están de manifiesto las cuentas y libros en todo lo que concierne al ejercicio de 1948, a fin de que puedan ser examinados por los señores accionistas que lo deseen.

Todo accionista puede delegar su representación, siempre que lo haga precisamente en persona que a su vez tenga la calidad de accionista de la Sociedad.

Tienen voz y voto los poseedores, a lo menos, de cincuenta acciones, pudiendo agruparse para completar dicho número los que no lleguen a él, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo número suficiente de acciones para tener voz y voto. La calidad de accionista ha de justificarse con una antelación de tres meses a la fecha señalada para la Junta.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Consejo de Administración.

2.567—P

CONFECCIONES CANET, S. A.

Avenida Barón de Cárcer, 40.—Valencia

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, calle de Eoija, número 7, el día 30 de mayo, a las doce de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Acta de la anterior Asamblea.

2.º Aprobación del balance-inventario, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1948.

3.º Nombreamiento de Consejeros.

2.563—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos a que después se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Juan Candido Antón Pacheco, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, doña Teresa Carrasco Orta, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Letrado don José Escaiona y representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y de otra, como demandado, don Fritz Guzmán Mohr, de ignorado paradero, declarado en rebelía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fritz Guzmán Mohr a pagar a la demandante, doña Teresa Carrasco Orta, la suma de cuatro mil trescientas veintisiete pesetas con diez céntimos por los hospedajes, incluido extras, lavado de ropa, servicio y timbre hasta 12 de mayo de 1947 y a la suma que resulte desde esta fecha hasta el 7 de julio del mismo año a razón de 6 pesetas diarias,

absolviendo al don Fritz Guzmán de lo demás pedido en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en el presente litigio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a éste en la forma prevenida por la Ley y a instancia de parte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado expresado, don Fritz Guzmán Mohr, expido la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.

2.547-A. J.

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Juan Bautista Rencí, con domicilio en esta capital y su calle de Velázquez, 59, se hace saber que en la Junta general de acreedores celebrada el día 11 de los corrientes, se tuvo por nombrado como único Síndico de dicho concurso a don Gerardo Basaldua Salazar, como Director Gerente de la Empresa Colonizadora Apícola, cuyo señor, que es mayor de edad, casado y de esta vecindad, tiene su domicilio en la calle de Ferraz, número 12, habiendo aceptado y jurado el cargo y habiéndose acordado darle a conocer a cuantas personas sea necesario y debiéndose hacer entrega al referido Síndico de cuanto corresponda a mencionado concursado.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1949. El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.541—A. J.

BARCELONA

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del edicto del Juzgado número 11 de Barcelona, número 2.335-A. J., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 132, correspondiente al día 12 de mayo de 1949, página 1.044 de su anexo único, se rectifica en el sentido de que, donde dice doña Aurea Nieto Calleja, debe decir doña Aurea Nieto García.

SEVILLA

CÉDULA DE CITACION

Por medio de la presente se hace saber que, a virtud de auto de seis de los corrientes, dictado por el señor Juez de Primera Instancia, número dos de los de esta capital, se ha declarado a don Isidoro Rodríguez Zaragoza, con domicilio en Campo de los Mártires, Huerta de San José, en estado de insolvencia provisional, por ser el activo superior el pasivo en la cantidad de 517.539 pesetas con 70 céntimos; convocándose a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 30 de junio y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número dos, a la que deberán concurrir en la forma prevenida en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922 con los documentos justificativos de sus créditos.

Sevilla, 9 de mayo de 1949.—El Secretario, M. Priego.

2.538—A. J.

ALGECIRAS

EDICTO

Don Félix Sánchez Verde, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 3 del año 1948, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Celedonio Iglesias Martín, hijo de Nicanor

y Vicenta, músico militar retirado, natural de Herros y vecino que fué de esta ciudad de Algeciras, de la que se ausentó el año 1918; promovido por su esposa, doña Bárbara de la O Silva, al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Algeciras, 13 de mayo de 1949.—El Juez, Félix Sánchez Verde.—El Secretario, Ramiro García.

1.171—A. J.

1.º 20-5-949

BURGO DE OSMÁ

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se hace público que por doña Amalia Dominica de las Pozas Usle, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Felicísimo Almazán Rodrigo, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando que en unión de doña Segunda Teresa de las Pozas López, doña Manuela Elena López Ortiz, doña Juana Ursula Muñoz Ortiz, don Eleuterio Baltasar Ortiz Sasto y doña Emilia Arévalo Ortiz se les declare herederos abintestato de su prima hermana doña Andrea de las Pozas Ortiz, fallecida sin ascendientes ni descendientes legítimos y sin otorgar disposición testamentaria en esta villa el día dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, pues en otro caso les parará el perjuicio que según derecho corresponda.

Dado en Burgo de Osma a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Jerónimo Barnuevo.—El Secretario, José Romero.

2.506-A. J.

FUENTESAUCA

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente, a solicitud de doña Antonia Gómez Martín, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Florencio Pérez Justo, nacido en Fuentelapeña el 23 de febrero de 1889, hijo de Felipe y de María y vecino de dicho pueblo, del cual desapareció el 12 de septiembre de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos legales y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Fuentesauca a 7 de mayo de 1949.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo.—El Secretario, Julián Avilés.

2.539—A. J.

1.º 20-5-949

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

4.439

BLANCO PEREZ, Francisco; hijo de Antonio y Manuela, natural de Malón (Zaragoza), soltero, fontanero, de veinticuatro años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, nariz recta, boca grande, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, pantalón, mono y gorro caqui, alpargatas, domiciliado últimamente en Novallas (Zaragoza); procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el

Juez Instructor del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, don Manuel Valiente Dalmiel, castillo de la Aljafería (Zaragoza).—403.

JUZGADOS CIVILES

4.440

SANTIAGO CORTES, Antonio; domiciliado últimamente en Lorca, Barranquete, 40; procesado en sumario 31 de 1948, por estafa a Salvador Antón Mofinos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa para constituirse en prisión.—3.207.

4.441

JIMENEZ SANCHEZ, Luis; de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y Vicenta, natural de Madrid, jornalero, domiciliado últimamente en Marqués de Requena, número 17, barrio de Comillas; procesado en sumario 235 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—3.252.

4.442

LOPEZ ASENSIO (a) «Picador», Juan José; domiciliado últimamente en Baza; procesado en sumario 16 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa para constituirse en prisión.—3.462.

4.443

VILLAVARDE MARTINEZ, Ignacio; de veintisiete años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid; procesado en causa 183 de 1948, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión.—3.682.

4.444

BELTRAN ESCORIHUELA (a) «El Marqués», José María; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 113 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—3.874.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

4.445

Por el presente se cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o participen por escrito sus actuales domicilios los lesionados Andrés Moreno Guerrero, en el año 1938 era Guardia de Asalto, y tenía diecinueve años, y con domicilio en el control existente en aquel entonces en Canillejas; y Timoteo Pérez de León, de veinticuatro años en el año 1938, y Guardia también de Asalto, y con domicilio en Madrid, Cardenal Cisneros, 9, con el fin de recibirles declaración en el sumario 230 de 1938, por lesiones, bajo los apercibimientos de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 1949. El Secretario Judicial (ilegible).—3.683.

4.446

Por el presente se hace saber al esposo de la perjudicada Josefa Sedano Pleguezuelos, el cual se encuentra en Francia; que en este Juzgado se sigue el sumario número 102 de 1947, sobre hurto de una cabra, haciéndole saber al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadix, 22 de abril de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario, J. G. Varela.—3.693.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2-947, Santiago Barrios Marqués.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto el llamamiento del procesado Mateo Gutiérrez Hernández, procesado en sumario 263 de 1941.—3.331.